



Actividad 9: Los derechos de las mujeres reconocidos a lo largo del tiempo.

Área curricular: Ciencias Sociales.

Ciclo orientado: 4°, 5° y 6° año.

Objetivos:

- Reconocer la acción transformadora de los actores sociales de masas e individuales en la historia contemporánea y en la Argentina. **(DCJ)**
- Analizar las múltiples y complejas relaciones entre los procesos políticos, institucionales, económicos, sociales y culturales contemporáneos. **(DJC)**
- Ejercitar indagaciones críticas sobre diversas fuentes de opinión y fuentes de información, que permitan la comprensión de las realidades sociales del pasado y de sus problemáticas actuales. **(DJC)**
- *Analizar críticamente las diferentes formas de ejercer la masculinidad y la femineidad a lo largo de la historia. **(Lineamiento curricular ESI)***
- *Analizar y comprender las continuidades y cambios en las formas históricas de los vínculos entre las personas. **(Lineamiento curricular ESI)***

Contenido: Análisis crítico de la femineidad y la masculinidad en distintos contextos.



Análisis de las leyes que progresivamente se han dirigido a reconocer los derechos de las mujeres a lo largo del tiempo.



Actividad

1° momento



Leer el siguiente texto, el cual detalla Leyes Nacionales que han reconocido derechos negados previamente a las mujeres por su condición de tales.



El primer Código Civil Argentino, creado en 1871, da muestras de que las mujeres en nuestro país, en ese momento histórico y hasta mucho tiempo después, carecían de capacidad jurídica. La regulación legal establecía que las mujeres se encontraban bajo la tutela o representación primero del padre y del marido después, quienes tenían autoridad para decidir por ellas.

En 1926, la Ley 11.357 de reforma del Código Civil amplió las capacidades de la mujer consagrando la igualdad jurídica con el varón mientras fuera soltera o viuda mayor de edad. Pero no se le otorgó esa igualdad



a la mujer casada, ya que sólo se la autorizó a poder ejercer lo que se denominaba “trabajos honestos” sin contar con la autorización de su marido.

En 1947, la Ley 13.010 otorgó derechos políticos a las mujeres, que pudieron votar por primera vez; pero ello no garantizó su acceso a ser electas y ocupar lugares de decisión y de gobierno, para lo cual hubo que esperar una ley especial surgida recién en 1991.

Desde 1956, se fueron promulgando una serie de leyes sobre la igualdad de las remuneraciones a igual trabajo entre hombres y mujeres. En 1976, la Ley 20.744 autorizó a la mujer a celebrar toda clase de contrato de trabajo y se prohíbe cualquier tipo de discriminación en su empleo fundada en el sexo o en su estado civil.

Recién en 1985, la Ley 23.264 modificó el Código Civil y las mujeres casadas pudieron compartir la patria potestad con el marido y participar de la administración de los bienes de los hijos menores de edad. Se igualó a hijos matrimoniales y extramatrimoniales y se otorgó derecho a pensión a quienes habían mantenido uniones de hecho, es decir, sin estar casadas.

En 1985, mediante la Ley 23.179, se aprobó por parte del Estado Nacional la Convención Internacional sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la ONU en 1979. Esta Convención, que adquirió en 1994 jerarquía constitucional, en su art. 5, disponía lo siguiente:

“Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para: modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos”.

En 1986, por el Decreto 2274 del Poder Ejecutivo Nacional, se derogó el Decreto 659, promulgado en 1974, que prohibía el desarrollo de actividades destinadas al control de la natalidad y restringía la venta y comercialización de anticonceptivos.

En 1987, por medio de la Ley 23.515, se reformó el Régimen de Familia incorporando al Código Civil el derecho a la elección conjunta del domicilio conyugal y a solicitar el divorcio vincular que disuelve el contrato matrimonial. Con estas reformas, la mujer casada pasó a tener casi los mismos derechos que su marido, aunque los bienes de origen no probado quedaban aún bajo la administración del varón.

En 1991, por Ley 24.013, se estableció el cupo del 30% de mujeres en las listas partidarias para ocupar cargos electivos.

En 1994 se promulgó la Ley 24.417 de Protección contra la violencia familiar.

En 1996 pasó a constituirse en Ley 24.632 la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como “Convención de Belem Do Pará” que, si bien no está incluida en la Constitución Nacional, tiene aplicación obligatoria en todo el país.

En 2009 se promulgó la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.³⁹



Durante la lectura puedes encontrar palabras y conceptos que les resultan desconocidos, como por ejemplo: “capacidad jurídica”, “patria potestad” te invitamos a reconocerlos e indagar con familiares o en internet sus significado, si todavía no los comprendes consulta con tu profesor a profesora.



2° momento



Reflexionemos un poco sobre este texto

- ¿Qué quería decir el texto al afirmar que las mujeres carecían de capacidad jurídica, y que su padre o marido constituían sus tutores o representantes legales?
- ¿Qué consecuencias podría tener en la cotidianeidad de las parejas y las familias el no reconocimiento de esos derechos? Por ejemplo, decisiones ligadas al estudio, viajes, atención de la salud de los hijos.

3 Momento: Producción: Pensar y realizar una lista de lugares (roles, actividades, etc) ocupados históricamente por las mujeres y los varones. Por ejemplo; las mujeres relegadas a las tareas domésticas. Elige uno y con el armar una historia o historieta si te animas a dibujar que muestre esta situación.

Bibliografía:

- Cuadernillo ESI para la Educación Secundaria II: Taller 1 Vínculos saludables en parejas adolescentes (Pág 73 – 98)
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/esi/recursos>
- Lineamientos Curriculares ESI.
- Resolución del CFE N° 340/18 – NAPS.